

Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2004) 2815 de la Comisión, de 19 de julio de 2004, por la que se declara compatible con el mercado común y con el Acuerdo EEE una operación de concentración (asunto n° COMP/M.3333 — Sony/BMG).
- 2) La Comisión cargará con sus propias costas, así como con las tres cuartas partes de las costas de la demandante.
- 3) La demandante cargará con una cuarta parte de sus costas.
- 4) Las partes coadyuvantes cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 6, de 8.1.2005.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 12 de julio de 2006 — Rossi/OAMI — Marcorossi (MARCOROSI)

(Asunto T-97/05) (¹)

(«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Soli-citud de marca denominativa comunitaria MARCOROSI — Marcas nacionales e internacionales denominativas anteriores MISS ROSSI — Marca denominativa comunitaria anterior SERGIO ROSSI — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión**»)

(2006/C 224/86)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Sergio Rossi SpA (San Mauro Pascoli, Italia) (representante: A. Ruò, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (representante: P. Bullock, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Marcorossi Srl (Bodio Lommago, Italia) (representantes: P. Roncaglia, G. Lazzeretti, M. Boleto y E. Gavuzzi, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 17 de diciembre de 2004 (asunto R 226/2003-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Sergio Rossi SpA y Marcorossi Srl

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La demandante cargará con sus propias costas, así como con las costas de la parte interviniente.

- 3) La Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 115, de 14.5.2005.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de julio de 2006 — Endesa/Comisión

(Asunto T-417/05) (¹)

(«**Competencia — Concentración — Reglamento (CE) n° 139/2004 — Mercado eléctrico — Decisión por la que se declara que una operación de concentración no tiene dimensión comunitaria — Cálculo del volumen de negocios — Normas contables — Ajustes — Carga de la prueba — Derecho de defensa**»)

(2006/C 224/87)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Endesa, S.A. (Madrid) (representantes: J. Flynn, QC, S. Baxter, Solicitor, M. Odriozola Alén, M. Muñoz de Juan, M. Merola, J. García de Enterría Lorenzo-Velázquez y J. Varcárcel Martínez, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: F. Castillo de la Torre, E. Gippini Fournier, A. Whelan y M. Schneider, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de España (representante: N. Díaz Abad, Abogado del Estado) y Gas Natural SDG, S.A. (Barcelona) (representantes: F. González Díaz, J. Jiménez de la Iglesia y A. Leis García, abogados)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 por la que se declara que una concentración no tiene dimensión comunitaria (Asunto COMP/M.3986 — Gas Natural/Endesa)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La demandante cargará con sus propias costas y con las de la Comisión y Gas Natural SDG, S.A., incluidas las relativas al procedimiento sobre medidas provisionales.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 22, de 28.1.2006.